ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE DE CARRILLO

EXPEDIENTE N.° 21.829

AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR
DIPUTADA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE DE CARRILLO

Expediente N.° 21.829

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo con el artículo 62 del Código Municipal, las municipalidades podrán usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, pero las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, solo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial. Además, cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Por su parte el artículo 4 inciso h) de dicha normativa, establece dentro de las atribuciones de las municipalidades, promover el desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

La Municipalidad de Carrillo es propietaria de la finca matrícula número 157280, la cual pretende donar a la Asada de Paso Tempisque, con el fin de que puedan instalar un tanque de almacenamiento de agua potable para uso poblacional y continuar de esta manera, brindando un servicio público esencial de calidad.

Para tales efectos, el Concejo Municipal de Carrillo, en la sesión ordinaria N.° 08-2020, celebrada el 25 de febrero del año 2020 acordó solicitar a la Asamblea Legislativa, la respectiva autorización para que se proceda a la donación del bien inmueble referido, a la Asociación Administradora del Acueducto de Paso Tempisque.

En razón de lo anterior, acogiendo lo dispuesto por la Municipalidad de Carrillo y por ser un proyecto que va a beneficiar a la comunidad de Paso de Tempisque, someto a consideración de las señoras y señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO PARA QUE DONE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE DE CARRILLO

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Carrillo, cédula jurídica 3-014-042099, para que done a la Asociación del Acueducto de Paso Tempisque, cédula jurídica número 3-002-230260, el terreno de su propiedad inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles, Partido de Guanacaste, matrícula de folio real número 157280-000 (uno cinco siete dos ocho cero guion triple cero) que se describe de la siguiente manera: terreno para construir, situado en el distrito 03,Palmira, del cantón 05, Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Linda al norte y al sur con resto de Ismael Chaves Chaverri; al este con Mabel Castañeda Álvarez y al oeste con calle pública con 11,92 metros. Mide Trescientos veintisiete metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, de acuerdo con el plano catastrado número G-112375-2006.

ARTÍCULO 2- El bien inmueble donado, se destinará a albergar los tanques de almacenamiento y las construcciones necesarias para brindar de la mejor manera el servicio de agua potable a la población de Paso Tempisque.

La Asociación donataria no podrá variar el uso o destino del bien inmueble que mediante esta ley se autoriza donar; en caso de hacerlo o de que la Asociación se disuelva, el inmueble pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Carrillo.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.
Rige a partir de su publicación.

Aida María Montiel Héctor
Diputada

16 de marzo de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia. Expediente N.° 20.936.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.